

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02 FECHA 30/01/2017 Página 1 de 24
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

1. OBJETIVO:

El presente documento contiene los principales elementos que componen el Plan Indicativo 2014 – 2018, el cual constituye una guía que permita a los colaboradores de la Unidad entender su accionar para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas

2. ALCANCE:

El documento parte de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo la puesta en marcha de la Ruta Integral y la suscripción del Decreto 2569 de 2014, hasta la construcción del paquete de indicadores a través de los cuales se medirá la gestión de la entidad, alineándolos a las metas consignadas al Plan Nacional de Desarrollo.

3. DEFINICIONES:

- **Objetivo Estratégico:** Finalidad hacia la que se orientan los programas y metas de la Unidad. Dichos objetivos se han definido en el plan estratégico.
- **Plan de acción:** Es una herramienta de gestión que orienta las acciones de la entidad para alcanzar los objetivos estratégicos, programas y metas en cada vigencia fiscal. Este documento está compuesto por objetivos, metas, actividades, estrategias, responsables, indicadores y recursos, programados en períodos de tiempo.
- **Plan Estratégico:** Es una herramienta de gestión que orienta las acciones de la entidad para alcanzar el programa de gobierno acorde con la naturaleza jurídica de la entidad y el Plan Nacional de Desarrollo; está conformado por la misión, la visión, los objetivos estratégicos, los valores, las partes interesadas, metas e indicadores estratégicos para el período de gobierno.
- **Rendición de cuentas:** Presentación del balance de resultados del cumplimiento de las actividades de cada uno de los acuerdos de servicios aprobados para el periodo.

4. ACTIVIDADES:

Introducción

Con la promulgación de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante la Unidad) asumió la misión de coordinar y articular acciones para formular e implementar la política pública para las víctimas del conflicto armado a nivel nacional y territorial, focalizando los esfuerzos hacia la población víctima, para brindarles de manera

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 2 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

integral una debida y oportuna asistencia, atención y reparación que garantice el goce efectivo de sus derechos. Así, el Estado continuó asumiendo el gran reto de atender y reparar integralmente a los más de 8.3 millones de víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV- (17% de la población del país).

En ese contexto, y teniendo en cuenta la apuesta del Gobierno Nacional para el nuevo cuatrienio a través del Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un Nuevo País”, la puesta en marcha de la Ruta Integral y la suscripción del Decreto 2569 de 2014, la Unidad adelantó, durante el último trimestre del año 2014, un proceso de planeación estratégica que tenía como principales objetivos los siguientes:

- Hacer un balance y diagnóstico reflexivo del estado de avance de los logros de la Unidad.
- Llevar a cabo el proceso de planeación 2014 -2018, alineando los procesos de la Entidad al Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018.
- Generar los insumos y políticas para responder a los nuevos retos que afronta el país como consecuencia de los avances obtenidos en la mesa de negociación de la Habana e implementar las políticas necesarias para abordar el postconflicto.
- Establecer la ruta de trabajo para el periodo comprendido entre agosto de 2014 y el 31 de julio de 2018; y
- Alinear el Plan de Acción 2015 de la Unidad con los planes de los Entes Territoriales

Como resultado, se reformuló el Mapa Estratégico de la Unidad para el periodo comprendido entre agosto de 2014 y julio de 2018, y se construyó el paquete indicadores a través de los cuales se medirá la gestión de la entidad, alineándolos a las metas consignadas al Plan Nacional de Desarrollo.

A finales del año 2015, la Unidad adelantó un proceso de fortalecimiento de la política de atención y reparación integral a las víctimas con las políticas locales de desarrollo integral buscando no sólo la articulación, sino la complementariedad y el fortalecimiento de la territorialización y de la mayor efectividad en la inversión nacional en el territorio y en las inversiones propias de los gobiernos locales. Para alcanzar este reto, a finales de 2015 la Unidad se planteó tres ejes estratégicos a implementar a partir de 2016: (i) Satisfacción a las víctimas, que hacía referencia al fortalecimiento de la atención en los Centros Regionales, Puntos de Atención y las jornadas integrales realizadas en los municipios del país; (ii) Impacto Regional, a través el cual se buscaba incidir de manera directa en las víctimas con cada uno de los programas y servicios misionales que se adelantan en el territorio, así como hacer intervenciones territoriales con un impacto político en concordancia con los territorios del Post – Conflicto; y (iii) identidad y posicionamiento, con lo cual se buscaba que la Entidad ganara relevancia para las víctimas y las entidades

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 3 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

del SNARIV a nivel nacional y territorial de tal modo que el país reconociera la calidad del trabajo de la Unidad y de su gente.

Con este ejercicio la Unidad obtuvo una alineación más directa de los objetivos estratégicos con la Misión y la Visión de la Unidad; precisó y visibilizó sus principales grupos de interés internos y externos creando un objetivo estratégico para cada uno de ellos que diera cuenta del fin máximo esperado para alcanzar su mayor grado de satisfacción; redujo el número de objetivos estratégicos (pasando de 12 a 5), facilitando así la comprensión y apropiación de la estrategia por parte de los funcionarios y colaboradores; estructuró sus objetivos de cara a los avances que se van presentando en la firma del Acuerdo de Paz, preparando la Unidad para asumir su rol protagónico en el posconflicto; fortaleció las acciones a desarrollar en y desde el territorio a través de sus Direcciones Territoriales; dio preponderancia a la atención y reparación integral con enfoque diferencial definiendo los pasos a seguir para incorporar este enfoque en todos los procesos y procedimientos de la Unidad; identificó y estructuró los procesos de generación de valor; delimitó los principales elementos a trabajar para convertirnos en una organización de vanguardia estableciendo un objetivo estratégico interno encaminado a fortalecer a los colaboradores internos de la Entidad y visibilizó dentro de la estrategia, el aporte de los procesos transversales, tales como comunicaciones, talento humano, Sistema de Gestión Integral, que son fundamentales en la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas.

A partir del mes de octubre de 2016, y con base en el análisis de los logros alcanzados hasta la fecha, se planteó la implementación del modelo de planificación de la Unidad de Víctimas desde el enfoque de la Nueva Gerencia Pública la cual se encuentra orientada a la gestión por resultados, más conocido como Modelo de Planificación para el Desarrollo.

El presente documento contiene los principales elementos que componen el Plan Indicativo 2014 – 2018 actualizado a la nueva metodología, el cual constituye una guía que permite a los colaboradores de la Unidad entender su accionar para que la Unidad pueda cumplir con la misión que le ha sido encomendada.

Antecedentes

Objeto de La Entidad

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y perteneciente al

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 4 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. Su labor se encuentra reglamentada mediante el Decreto 4802 de 2011 y tiene como funciones las siguientes:

- Aportar al Gobierno Nacional los insumos para el diseño, adopción y evaluación de la política pública de atención asistencia y reparación integral a las víctimas garantizando el enfoque diferencial.
- Promover y gestionar con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) la flexibilización y articulación de la oferta institucional para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas.
- Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación la asignación y transferencia a las entidades territoriales de los recursos presupuestales requeridos para la ejecución de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación a las víctimas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011.
- Coordinar la relación nación - territorio, para efectos de atención y reparación de las víctimas en los términos de la Ley 1448 de 2011, para lo cual participará en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
- Implementar los mecanismos y estrategias para la efectiva participación de las víctimas, con enfoque diferencial, en el diseño de los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación.
- Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo para la Atención y la Reparación a las víctimas.
- Desarrollar estrategias en el manejo, acompañamiento, orientación y seguimiento de las emergencias humanitarias y atentados terroristas en el marco del Artículo 168 de la Ley 1448 de 2011.
- Implementar, de acuerdo con sus competencias, acciones para generar condiciones adecuadas de habitabilidad en caso de atentados terroristas donde las viviendas hayan sido afectadas, en coordinación con las entidades competentes.
- Entregar la asistencia y ayuda humanitaria a las víctimas en los términos de los artículos 47, 64 y 65 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten.
- Coordinar la creación, implementación y fortalecimiento de los Centros Regionales de Atención y Reparación y gerenciarlos en los términos de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten.
- Implementar acciones para brindar atención oportuna en la emergencia de los desplazamientos masivos.
- Realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas y contribuir su inclusión en los distintos programas sociales que desarrolle el Gobierno Nacional.
- Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 5 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

66 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

- Implementar el Programa de Reparación Colectiva en los términos de los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011.
- Apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas.
- Administrar el Fondo para la Reparación de las víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.
- Operar la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las víctimas, incluyendo la interoperabilidad de los distintos sistemas de información para la atención y reparación a las víctimas.
- Implementar y administrar el Registro Único de Víctimas (RUV), garantizando la integridad de la información.

Alineación estratégica.

La alineación estratégica de la Unidad se soporta y encuadra en tres pilares: Por una parte, el Plan Nacional de Desarrollo que incorpora aspectos fundamentales en materia de construcción sostenible de paz; por otra, la ley 1448 de 2011, decretos reglamentarios y decretos ley para comunidades étnicas, y el marco legal que impone la necesidad de garantizar un efecto transformador de la reparación a las víctimas, esto es, un impacto real en la consolidación de su proyecto de vida; una real participación, la recuperación de su ciudadanía y un ejercicio activo de sus derechos; y finalmente, cuatro ejes estratégicos definidos por la Alta Dirección sobre los cuales reposará todo su accionar.

Alineación del accionar de la Unidad con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018

El Plan Nacional de Desarrollo plantea tres retos estratégicos a la Unidad para las Víctimas, a saber: (i) superar la situación de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado; (ii) superar el estado de cosas inconstitucional decretados por la Corte Constitucional hace más de 10 años y (iii) consolidar procesos de reparación integral tanto individuales como colectivos. Alcanzar estos retos repercute a su vez en efectos importantes para la atención a las víctimas. El primer efecto, se refiere al reconocimiento del conflicto armado interno y de la existencia de los daños causados a las víctimas individuales y colectivas; el segundo, a la consolidación de un proceso que promueva las condiciones de seguridad y de convivencia pacífica para la concreción de la paz y del posconflicto, y el tercero, a la coherencia y concordancia entre la implementación de la

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 6 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

política pública de atención y reparación integral y las políticas de desarrollo integral que potencien los territorios.

Para lograr estos retos se requiere de una línea estrategia de articulación de la política de atención y reparación integral a las víctimas con las políticas locales de desarrollo integral que busquen no sólo la articulación, sino la complementariedad y el fortalecimiento de la territorialización y de la mayor efectividad en la inversión nacional en el territorio y en las inversiones propias de los gobiernos locales.

De otra parte, de acuerdo con lo consignado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un Nuevo País”, desde su creación a la fecha, la Unidad ha acompañado 267.355 víctimas en su plan de reparación individual, lo que representa un avance de 96% de la meta establecida para el cuatrienio 2010-2014. Así mismo, ha apoyado la formulación de 123 planes para procesos de retorno o reubicación, que equivalentes al 100% de su meta para el mismo periodo. Además, el reconocimiento de los daños colectivos permitió que a 2014 se acompañaran 303 sujetos de reparación colectiva, entre comunidades, grupos y sujetos étnicos, hacia la formulación de sus planes de reparación colectiva.

En su compromiso con la consolidación de la paz, la Unidad continuará promoviendo los derechos a la verdad, justicia y reparación integral, como condición básica para resarcir los efectos causados, crear condiciones adecuadas para la convivencia y la reconciliación, otorgar por parte del Estado garantías de no repetición de los hechos violentos y del conflicto y avanzar hacia la garantía del goce efectivo de derechos. En ese sentido, se propone alcanzar las siguientes metas durante el periodo 2014 -2018, así:

Metas de producto:

A 2018, la Unidad habrá:

- **Brindado atención humanitaria al 100% de las personas víctimas de desplazamiento forzado con carencias en subsistencia mínima.**
- Indemnizado **952.399 víctimas** del conflicto armado interno.
- Garantizado que al menos **70 sujetos de reparación colectiva étnicos** cuenten con consulta previa y han sido indemnizados.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 7 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

- Logrado que **6.000 hogares víctimas** cuenten con esquemas especiales de acompañamiento en retorno o reubicación (incluye víctimas en el exterior y enfoque diferencial)
- Cofinanciado **10 entidades territoriales** para la atención de comunidades étnicas, en cumplimiento de los autos diferenciales de la Sentencia T-25 de 2004 y **66 Proyectos de las entidades territoriales**, para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- Articulado **150 Planes de retornos y/o reubicaciones y reparación colectiva** entre las entidades nacionales y las entidades territoriales en temas estratégicos.

Metas Intermedias:

A 2018, la Unidad habrá contribuido para que:

- **500.000 personas víctimas** hayan superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado.
- **920.210 de víctimas** del conflicto armado individuales y colectivas que han avanzado en la reparación integral.
- **210 sujetos colectivos víctimas** cuenten con al menos dos medidas de reparación implementadas.
- **230.000 hogares víctimas de desplazamiento forzado** en proceso de retorno o reubicación, urbana o rural, con condiciones de seguridad, que han recibido acompañamiento de las entidades del SNARIV nacionales o territoriales.
- **300 entidades territoriales** comunidades y/o sujetos de reparación colectiva cuentan con intervenciones implementadas para la reconstrucción del tejido social

Ruta Integral

Así mismo, el cumplimiento de las metas propuestas para el cuatrienio 2014 a 2018, pasa por la implementación de la Ruta Integral.

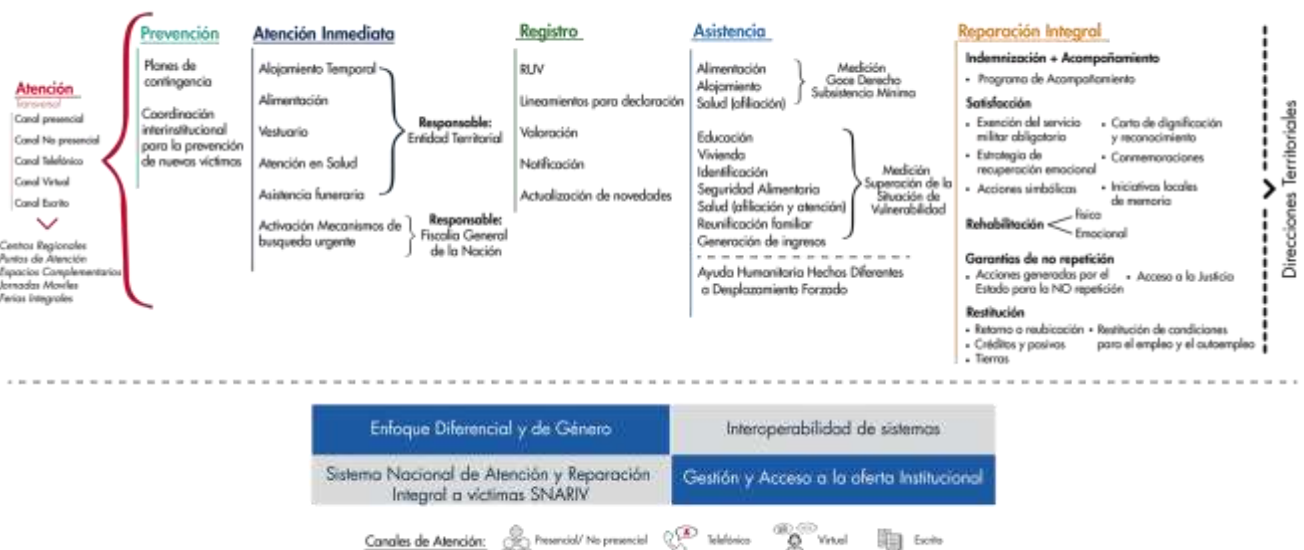
La Ruta Integral es la estrategia de atención que permite mejorar la respuesta a las solicitudes de las víctimas del conflicto armado. Es un ejercicio de construcción participativa con cada una de las víctimas, que parte de la identificación de sus necesidades e intereses con el fin de alcanzar el fortalecimiento de sus capacidades y potencialidades para lograr el acceso efectivo a las medidas de atención, asistencia y

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO		CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017	
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 8 de 24	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	

reparación integral y, de esta forma, avanzar en el proceso de garantizar el goce efectivo de sus derechos y su inclusión social como ciudadanos y ciudadanas del Estado Colombiano.

La Ley 1448 de 2011 define **asistencia** como “el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social y , fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política”, y define **atención** como “la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación”.

Gráficamente, la Ruta Integral se describe de la siguiente manera:



Ruta de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral para desplazados – Decreto 2569 de 2014

Con la expedición del Decreto 2569 de 2014, la Unidad establece los criterios y procedimientos para la entrega de la atención humanitaria de emergencia y transición a las víctimas de desplazamiento forzado con base en la evaluación de los componentes de la subsistencia mínima. Igualmente fija los criterios técnicos para evaluar la superación de la situación de vulnerabilidad derivada del hecho victimizante de desplazamiento

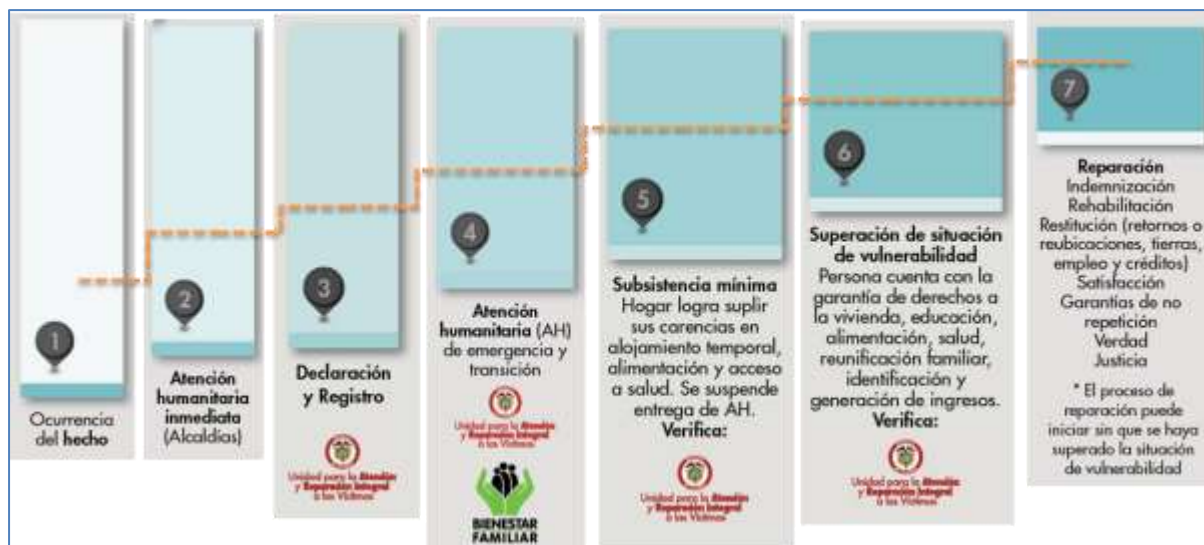
 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO		CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017	
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 9 de 24	
		APROBO	
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	

forzado, dentro de un proceso de retorno, reubicación en un lugar distinto al de recepción permaneciendo en el lugar de recepción.

Con ello la Unidad pretende caracterizar la situación real de cada hogar víctima de desplazamiento forzado y, con base en ello, acompañar a los hogares en el acceso a las diferentes medidas, planes, programas y proyectos contemplados en el Ley 1448 de 2011, particularmente los relacionados con la atención humanitaria de emergencia y transición, la superación de la situación de vulnerabilidad y reparación integral, con el fin de garantizar el goce efectivo de derechos de las víctimas de desplazamiento forzado, el mejoramiento de la calidad de vida y la superación progresiva del estado de cosas inconstitucional declarado por la Corte Constitucional.

Para cumplir la finalidad la Unidad se valdrá del Modelo de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas –MAARIV y de los Planes de Atención, Asistencia y Reparación Integral –PAARI, además de las estrategias, mecanismos y herramientas que sean pertinentes

El alcance del Decreto 2569 de 2014 se puede comprender más fácilmente a través de la siguiente gráfica:



 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
		FECHA 30/01/2017
		Página 10 de 24
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Principales cambios e implicaciones de la aplicación de la ruta de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral para desplazados:

Como consecuencia de la aplicación de la ruta:

- La atención humanitaria se entregará de mejor manera a los hogares que la necesitan, con base en un análisis de su situación actual y de un seguimiento periódico (anual) que permitirá detectar casos de extrema gravedad y urgencia.
- Se establecerán criterios claros para detectar programas de la oferta institucional a los que cada hogar debería tener acceso prioritario según su situación particular.
- Los hogares conocerán las razones que sustentan la decisión de entregar (o no entregar) atención humanitaria y podrán ejercer su derecho al debido proceso.
- Las entidades del SNARIV y EETT deberán (i) garantizar el acceso prioritario de los hogares víctimas a la oferta estatal pertinente según el diagnóstico hecho por la Unidad; (ii) identificar la suficiencia (cubrir la demanda) y oportunidad (momento adecuado) de los programas sociales del Estado.
- La Unidad y las demás entidades que conforman el SNASRIV deberán garantizar disponibilidad presupuestal para pagar oportunamente las ayudas.
- La Unidad y las demás entidades que conforman el SNARIV priorizarán a quienes más lo requieran, suspenderán la entrega de atención humanitaria a hogares que no la requieren y excluirán del acceso a quienes no, priorizado a la oferta social a hogares que han superado su situación de vulnerabilidad y darán acceso a otra oferta disponible (incentivos) que responda a la situación actual.

Así, el Gobierno Nacional asume una posición firme que le permite argumentar las ventajas de esta medida y, sobretudo, la existencia de una oferta estatal suficiente que promueva las capacidades y afrontamientos de la población. Como resultados se espera:

- Optimizar los recursos del Estado (Gobierno Nacional y Territorial).
- Conocer mejor la situación de actual de cada hogar víctima y de este modo saber qué programas se le debe garantizar a cada víctima.
- Contar con indicadores de impacto.
- Contribuir a la construcción de paz, y
- Participar con las víctimas en la construcción de su propio Plan de Asistencia, atención y reparación y en construcción de los ajustes de la política actual de atención humanitaria y superación de la situación de vulnerabilidad

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 11 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Ejes estratégicos 2017

A finales de 2016 la Alta Dirección definió cuatro ejes estratégicos sobre los cuales se soportará el accionar de la Unidad, a saber:

1. **Atención satisfactoria a las víctimas:** que hace referencia a que la atención prestada a todas las víctimas a través de todos los canales de atención sea rápida, eficiente, digna y satisfactoria para todos y todas. Esto implica una modernización de los sistemas de información (conectividad, información confiable y acceso) y la puesta en operación de todos los Centros regionales.
2. **Reparación integral de las víctimas:** que hace referencia por un lado, a la implementación de la ruta de Reparación Colectiva priorizando las acciones en aquellos procesos que se encuentran más avanzados y que pueden significar resultados concretos para la población víctima; por otro al avance en los procesos de Reparación Individual priorizando personas mayores, población con discapacidad en el marco del conflicto, población con enfermedades catastróficas y víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado. La unidad pondrá también especial atención a los procesos de Reparación étnica y a la Superación de situación de vulnerabilidad.
3. **Posicionamiento de las víctimas:** que comprende la misión de la Unidad de transformar a las víctimas en ciudadanos autónomos con participación, incidencia y corresponsabilidad en la política pública que les concierne. Este posicionamiento además hace referencia a la necesidad de posicionar a las víctimas en el Sistema Nacional de Atención Integral a las Víctimas –SNARIV y en la sociedad en general, lo cual requiere grandes esfuerzos de comunicación interna y externa.
4. **Cultura y acción institucional:** Que recoge todas aquellas acciones de modernización de la administración pública necesarias para poder brindar una atención transformadora. El fortalecimiento institucional; el desarrollo de esquemas que faciliten la gobernabilidad interna y permitan el manejo adecuado de riesgos institucionales y personales; el desarrollo de comunicaciones estratégicas; la planificación orientada al Desarrollo y finalmente, el cumplimiento compromisos adquiridos con la Corte Constitucional.

Gráficamente estos cuatro ejes se presentan de la siguiente manera:

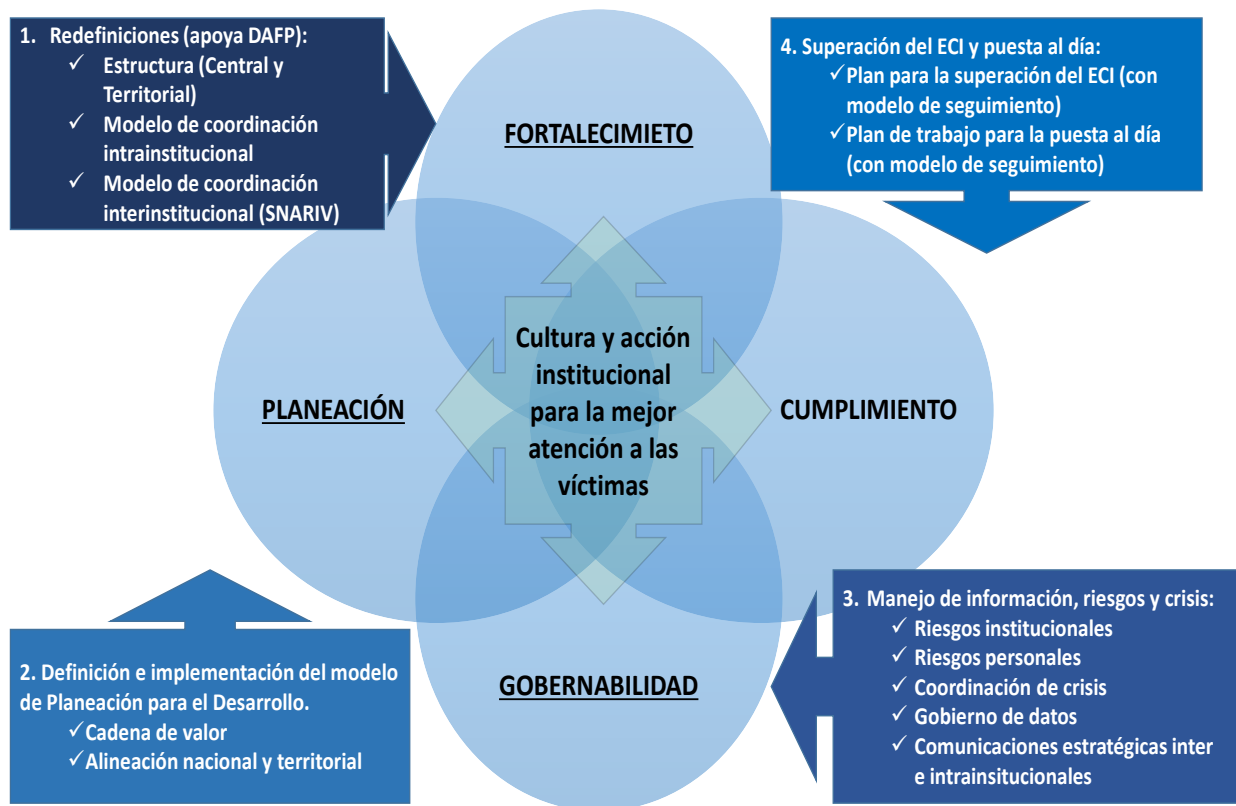
 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 12 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



Es importante destacar que en el nuevo contexto de los acuerdos de paz el fin último de estos cuatro ejes es la reconciliación. Así mismo, que todas las intervenciones que adelantará la Unidad en 2017 tienen como componente transversal la articulación interinstitucional de la Unidad en su calidad de coordinadora y parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV y el enfoque diferencial.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 13 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

A su vez El foco de cultura y acción institucional, comprende cuatro ejes así:



Enfoque metodológico

La planificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Unidad) para la vigencia 2017, se planteó desde el enfoque de la gestión orientada a resultados.

El enfoque de la gestión orientada a resultados, que se enmarca en el paradigma teórico de la Nueva gestión pública (NGP), busca que los esfuerzos de las entidades públicas estén orientados a la consecución de efectos que van más allá de la entrega de bienes o servicios institucionales. En ese sentido, se trata de que las intervenciones públicas (planes, programas o proyectos) no se limiten en su diseño a la formulación de esquemas de entrega y atención a la ciudadanía, sino que de antemano vinculen los efectos que se

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 14 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

esperan obtener; lo anterior se expresa gráficamente en la herramienta cadena de valor de la gestión pública como se puede observar a continuación:

Cadena de valor de la gestión pública



En todo caso la responsabilidad política corresponde a quien representa al Estado – Unidad de Víctimas

Fuente: desarrollo propio basado en DNP, 2010.

La cadena de valor de la gestión pública se encuentra compuesta por dos zonas: i. la zona de ejecución o de producción (outputs); y la zona de efectos (outcomes). En la primera zona se incluyen los insumos como recursos institucionales de carácter físico, humano y financiero, los cuales son transformados mediante acciones (gestión) para convertirlos en productos que en lo público se expresan como bienes o servicios que se entregan a la sociedad, para el caso de la Unidad los grupos de interés. Esta primera zona contiene los eslabones: insumos, gestión y productos, y se caracteriza por ser un ámbito controlado por la Unidad de Víctimas.

En la segunda zona (efectos - outcomes) se ubican dos eslabones. El primer eslabón se denomina resultados los cuales son comprendidos como los efectos relacionados con la intervención pública que se espera obtener con la entrega de los productos; en esa línea representan la materialización de los objetivos planteados por la Unidad de Víctimas que deben expresarse como metas explícitas. Si bien los resultados no están necesariamente bajo el control de la intervención pública, si están dentro de su esfera de influencia. Los resultados consisten en cambios específicos en el comportamiento, conocimiento,

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 15 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

aptitudes, condición y nivel de funcionamiento de los participantes o beneficiarios de la intervención.

La zona de efectos incluye también el eslabón de impactos que se comprende como el cambio que ocurre a largo plazo en la Unidad de Víctimas dada la implementación del modelo de gestión pública. Se trata, en esa orientación, del cambio neto en las condiciones económicas y/o sociales como consecuencia (atribuible) de la intervención pública.

Este nuevo encuadre metodológico permitió:

- Alinear de manera más directa los objetivos estratégicos con la Misión y la Visión de la Unidad.
- Reducir del número de objetivos estratégicos (pasando de 5 a 3), facilitando así la comprensión y apropiación de la estrategia por parte de los Servidores Públicos de la Unidad.
- Estructurar de mejor manera los procesos de generación de valor
- Avanzar en el proceso de fortalecimiento de la inclusión del enfoque diferencial en los procesos que adelanta la Unidad
- Visibilizar el aporte de los procesos transversales (comunicaciones, talento humano, SGI, etc.) al cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.
- Continuar con la implementación de la Ruta de Atención Integral, el Decreto 2569 de 2014 y la Resolución 113 de 2015

Además del encuadre metodológico todas las acciones que desempeñe la Unidad deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- ☐ Dar prioridad al cumplimiento de lo dispuesto en el PND y los focos estratégicos para el 2017 (que se expondrán más adelante).
- ☐ Buscar integraciones entre intervenciones y una articulación en el territorio.
- ☐ Cerrar intervenciones poco costo-efectivas (muy costosas y de baja cobertura).
- ☐ Innovar para tener intervenciones menos costosas para ampliar la cobertura.
- ☐ Buscar que las víctimas tengan un papel activo en la implementación de medidas.
- ☐ Disminuir los Gastos Operativos en atención a la política de austeridad decretada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 16 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Diseño e implementación del proceso de planeación estratégica

Pilares sobre los cuales se construyó la estrategia:

Con base en el enfoque propuesto, y para cumplir las funciones y alcanzar las metas propuestas para el cuatrienio, la Unidad diseñó y puso en marcha la siguiente ruta de planeación para la vigencia 2017:



* Primer comité de contratación Noviembre 14 de 2016

Desarrollo y planificación de la estrategia

Una vez se tuvo aprobada la ruta de planeación y se definieron los principales ejes sobre los cuales iba a esgrimir la estrategia, se puso en marcha una ruta de planeación a través de la cual (i) se precisó y comunicó los lineamientos a seguir durante el cierre del presente cuatrienio; (ii) se definió la ruta de trabajo de las áreas misionales y de apoyo, así como su alineación con los focos estratégicos; y (iii) se dio inicio a las diferentes jornadas en las fechas propuestas, aplicando la metodología de construcción de cadena de valor así, se dio paso de un esquema de planeación estratégica a un modelo de planificación para el desarrollo.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 17 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Alineación de todos los procesos de la Unidad en torno a la estrategia planeada y planeación de la operación

Construcción del Plan de Acción de la Entidad desplegando la estrategia en impactos, resultados y productos institucionales concretos para garantizar su cumplimiento. El despliegue de la estrategia incluyó tanto áreas misionales como de soporte. Este ejercicio también implicó la revisión y ajuste de los procesos existentes en la Unidad y de los recursos disponibles para cumplir las metas propuestas.

Como resultado se obtuvo el Plan Indicativo 2014 -2018 ajustado que se describe a continuación.

Cuadro estratégico 2014 -2018

Misión de la Unidad

Liderar acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas contribuyendo a la inclusión social y la paz

Visión

Al 2021, habremos logrado que las víctimas reparadas integralmente ejerzan su ciudadanía y aporten en la consolidación de la paz como resultado de la gestión efectiva y coordinada de la Unidad con los demás actores del Sistema

Grupos de Interés

Víctimas del conflicto armado: Las víctimas se definieron de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. “Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 18 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

Por hecho victimizante, encontramos que las víctimas se definen principalmente como:

- Hogares desplazados
- Personas víctimas de homicidios
- Denunciantes de abandono de tierras
- Víctimas de secuestro
- Víctimas de desaparición forzada
- Víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado
- Víctimas de minas antipersonal
- NNA víctimas de reclutamiento forzoso
- Sujetos colectivos (grupos, comunidades y organizaciones, sujetos étnicos)
- Miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto armado

Entidades Nacionales: Conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territorial y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas

Entidades Territoriales: Conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en el orden territorial y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.

Articulación Nación-Territorio

Sociedad y Comunidad internacional:

- Ciudadanos colombianos y colombianas
- Sociedad civil organizada
- Grupos diferenciales
 - Niños, niñas y adolescentes
 - Personas mayores
 - Población LGBTI
 - Mujeres y Hombres
 - Afrodescendientes, Indígenas y Campesinos
 - Personas con discapacidad y/o habilidades diversas
 - Cooperantes institucionales de acuerdo a clasificación APC
- Sistema Internacional de Protección de DDHH

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 19 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

- Cooperantes no institucionalizados o individuales
- Países receptores (consulados o defensorías)

Unidad (cliente interno)

- Servidores públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y sus familias
- Operadores
- Comité Directivo
- Directores Territoriales

Objetivos estratégicos, tácticos

Resultados e impactos esperados:

La unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas trabajará para alcanzar los siguientes impactos, que a su vez constituyen los objetivos estratégicos de la Unidad para 2017:

1. Goce Efectivo de Derechos de las víctimas.
2. Aumento de la satisfacción de las víctimas
3. Reconocimiento de la gestión de la Unidad por parte de los ciudadanos y de la comunidad internacional

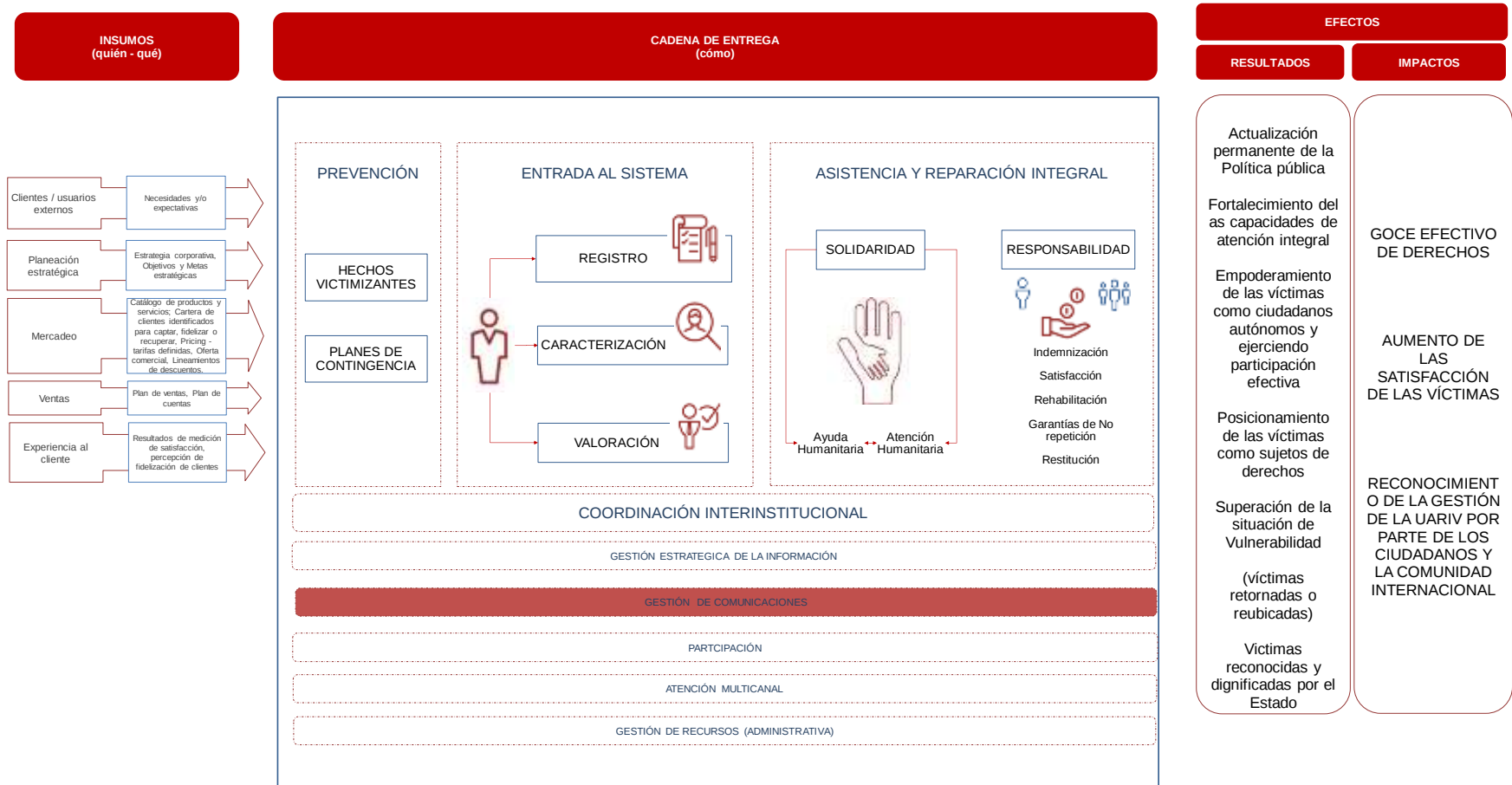
Igualmente, la Unidad trabajará por obtener los siguientes resultados que a su vez constituyen los objetivos tácticos a los cuales apuntará la gestión:

1. Actualizar permanentemente la política pública de atención y reparación integral a las víctimas.
2. Fortalecer las capacidades de atención integral a las víctimas.
3. Empoderar a las víctimas como ciudadanos autónomos y ejerciendo su participación efectiva.
4. Posicionar a las víctimas como sujetos de derechos
5. Superar la situación de vulnerabilidad de las víctima (lo cual incluye el fortalecimiento a los esquemas de retornos y reubicación)
6. Lograr que las víctimas sean reconocidas por el Estado colombiano.

Con estos objetivos estratégicos y tácticos se formularon los productos institucionales (outputs) por cada uno de los focos estratégicos definidos, esto es, la cadena de entrega de la Unidad, la cual gráficamente queda representada de la siguiente manera:

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 20 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Cadena de valor institucional:



 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 21 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

El despliegue de estos productos constituye el plan de acción institucional nacional el cual fue formulado a través del aplicativo SISGESTIÓN.

Formulación del Plan de Acción:

Para la formulación del plan de acción, las dependencias crean un indicador táctico que le apunta al cumplimiento de un objetivo táctico y este a su vez le apunta al cumplimiento del objetivo estratégico.

Dentro de los indicadores tácticos se encuentran indicadores Conpes, Plan Nacional de Desarrollo o un indicador de efectividad.

Por otro lado, se encuentran los indicadores de actividad donde se encuentra más detalladas las actividades y los indicadores que miden sus avances, este plan de acción es presentado cuando se requiere una visión más completa sobre la gestión de las dependencias.

En el nivel de actividad, se encuentran los indicadores del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y de la ley de Transparencia y Acceso a la información, los cuales son indicadores operativos que se requiere que sean visualizados en el plan de acción de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2482 de 2012 y en la Ley 1712 de 2014.

Los indicadores del plan de acción se presentan de acuerdo al público solicitante de la siguiente manera:

NIVELES DE INDICADORES	PUBLICO
TACTICO	DIRECCIÓN GENERAL RENDICION DE CUENTAS ENTES DE CONTROL DPS PRESIDENCIA COMITÉ DIRECTIVO DEPENDENCIAS INTERNAS DE LA ENTIDAD COMITÉ SECTORIAL
ACTIVIDAD	DEPENDENCIAS INTERNAS DE LA ENTIDAD DIRECCIONES TERRITORIALES COMITÉ DIRECTIVO ENTES DE CONTROL DPS PRESIDENCIA
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN LEY DE TRANSPARENCIA	DEPENDENCIAS INTERNAS DE LA ENTIDAD PUBLICACION EN LA PAGINA WEB

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 22 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ENTES DE CONTROL
DAFP
PRESIDENCIA
DPS
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

El plan de acción publicado en la página Web, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, cuenta con los indicadores tácticos e indicadores de actividad.

Lineamientos Generales para la Formulación del Plan de Acción.

1. En el nombre del indicador no se muestra la unidad de medida (número y porcentaje), ya que el aplicativo tiene la opción tipo de parámetro, donde se especificara, de igual forma debe contener un verbo en participio pasado.

Ejemplo:

Sujeto	Verbo en participio pasado	Unidad de medida
Planes de Retorno y Reubicación	Formulados	Número
Víctimas	Atendidas	Porcentaje
Proyectos	Cofinanciados	Porcentaje
Acciones correctivas	Implementadas	Porcentaje

2. El plan de acción es acumulado, es decir en el último reporte registrado debe contener la información de los meses anteriores.
3. Los indicadores tienen las siguientes categorías en el aplicativo:

Creciente: los indicadores que siempre deben reportar un número igual o mayor

Decreciente: los indicadores cuya meta tiende a 0 o un número menor

Variable: Por lo general son indicadores por demanda, donde el denominador puede cambiar y es posible que el registro sea menor al último registrado.

4. En cuanto al plan de acción Territorial se debe crear el siguiente indicador Táctico de acuerdo a la dirección territorial:

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 23 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Sujeto	Verbo en participio pasado	Unidad medida de	META
Plan de Acción de la Dirección Territorial XXXX	Implementado	Porcentaje	100

El cual será calculado por parte del enlace de la Oficina Asesora de Planeación de la siguiente manera:

	Avance Registrado	Meta Anual	% Avance
Indicador 1	8	10	80%
Indicador 2	60	100	60%
Indicador 3	4	5	80%
Promedio Avance			73%

- Para los planes de acción territoriales no es necesaria la creación de indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad teniendo en cuenta que ellos se encuentran dentro de todos los procesos misionales.
- Cada proceso debe contar por lo menos con 3 indicadores:
 - Un indicador de eficacia
 - Un indicador de eficiencia
 - Un indicador de Efectividad

En cuanto a los planes de acción de las direcciones territoriales no es necesaria esta creación de estos indicadores, teniendo en cuenta que ellos se encuentran dentro de todos los procesos misionales.

- En caso de requerirse algún ajuste una vez el plan de acción se encuentre aprobado es necesario realizar un acta de cambios firmada por el jefe de la dependencia y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación **(ver Instructivo Sisgestión)**.
- El aplicativo necesitara tener las hojas de vida de los indicadores debidamente diligenciadas, la programación de los indicadores tácticos y la ponderación ajustada para registrar los seguimientos.
- Se cuenta con un instructivo Sisgestión el cual se encuentra en la intranet de la Entidad, el cual se encuentra publicado en la intranet

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN INDICATIVO	CÓDIGO 120.01.07-2
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN 02
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 30/01/2017
EQUIPO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página 24 de 24
		APROBO
		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

(<http://intranet.unidadadvictimas.gov.co/index.php/en/planes-guias-instructivos-protocolos-e-instrumentos-estrategicas>)

10. En el aplicativo por la opción de autoservicio se encuentran algunos demos tutoriales en caso de ser requeridos.

Aprendizaje, adaptación y control de la estrategia

Diseño e implementación de los esquemas de seguimiento de la estrategia, revisiones operativas, ajustes a la estrategia e implementación de estrategias emergentes en caso de ser necesario. Así, en 2016 se trabajó en el diseño y puesta en funcionamiento de herramientas de seguimiento que facilitarían la generación de alertas tempranas y la toma de decisiones.

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio